



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO TELEMÁTICAMENTE.

En la Ciudad de Lebrija, dada la situación de excepcional de fuerza mayor, en la que nos encontramos por riesgo sanitario de la COVID-19, garantizándose, a su vez, la identidad y presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local en Territorio Español todo ello conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede el inicio de la sesión a las once horas del día veintisiete de Agosto de dos mil veintiuno, por medios telemáticos facilitado por la Diputación de Sevilla, existiendo comunicación entre todos los miembros en tiempo real y garantizándose el carácter secreto de los acuerdos que se adopten, bajo la Presidencia de su Alcalde en Funciones Don **DAVID PEREZ HORMIGO**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D^a M.^a TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2º Tte. de Alcalde

D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. Alcalde

D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º Tte. de Alcalde

D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde

D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde

D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde

Asistidos por el Secretario Accidental D. Fernando Pérez Domínguez da fe del acto, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Aprobación Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 13-08-2021 y 19-08-2021.
- 3.- Aprobación de Expediente de Contratación e Inicio de Procedimiento de Adjudicación de la Concesión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal Garabatos de Lebrija (Sevilla) mediante Procedimiento Abierto.



Ayuntamiento de **Lebrija**

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 13-08-2021 Y 19-08-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 13-08-2021 y 19-08-2021 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba las Actas reunión anterior celebrada los días 13-08-2021 y 19-08-2021.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL GARABATOS DE LEBRIJA (SEVILLA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Sra. Delegada de Infancia, Educación y Formación de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de Expediente de Contratación e Inicio de Procedimiento de Adjudicación de la Concesión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal Garabatos de Lebrija (Sevilla) mediante procedimiento abierto y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto que la Escuela Infantil Municipal “Garabatos” de Lebrija (Sevilla) viene siendo explotada mediante contrato de concesión de servicios y la necesidad de este Ayuntamiento de tramitar el expediente de concesión de servicios para la gestión de la misma una vez transcurrido el plazo de vigencia de la misma, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 26 de agosto de 2021 suscrita por el Técnico del Área de Infancia, Educación y Formación, D. José Sánchez López.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de junio de 2021 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para llevar a cabo las actuaciones preparatorias para la contratación de la concesión de servicios.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Visto el estudio de viabilidad económico-financiera para el contrato de concesión de servicios para la gestión de la Escuela Infantil Municipal “Garabatos” de Lebrija (Sevilla) aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2021 tras su exposición al público durante un mes, sin que se hubiesen presentado sugerencias y reclamaciones.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2021 de inicio de expediente de contratación administrativa de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GARABATOS” DE LEBRIJA.**

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención.

Dadas las características y el valor del contrato, procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3113, de 25 de noviembre de 2020,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GARABATOS” DE LEBRIJA.** mediante procedimiento abierto de conformidad con los arts. 156 y 284 y siguientes de la LCSP el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de 0€ al no existir gasto para la Administración por lo que no existe presupuesto base de licitación a efectos de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP y una duración de 4 años.



Ayuntamiento de **Lebrija**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de un millón ochocientos setenta y dos mil, ochocientos ochenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos de euro (**1.872.888,79 €**) IVA exento, calculado teniendo en cuenta la previsión del importe de la cifra de negocios que generará la empresa concesionaria durante el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con las previsiones del estudio de viabilidad económico-financiera aprobado.

SEGUNDO.- Designar a D. José Sánchez López, Técnico del Área de Infancia, Educación y Formación , como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde en Funciones conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: David Pérez Hormigo.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.- Fdo.: Fernando Pérez Domínguez .-**